



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución Jefatural N° 045-2022-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 01 de febrero de 2022

VISTOS: Informe N° 02-2022-SUNARP-Z.R.N°X-UTI y Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Decreto Supremo N°012-2013-JUS - Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, conforme señala el segundo párrafo del artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP señala: "El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades y funciones con la Secretaría General. (...)”, por otra parte, el literal t) del artículo 63 del acotado Reglamento, establece que es función de la Jefatura Zonal emitir resoluciones de su competencia, y el literal n) señala: Disponer la ubicación y el traslado de los Registradores Públicos y demás personal en cualquiera de las diversas Oficinas Registrales comprendidas en el ámbito de la competencia territorial de la Zonal Registral;

Que, según lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 713 "Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada", señala que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, mediante **Informe N° 02-2022-SUNARP-Z.R.N°X-UTI**, de fecha 28 de enero de 2022, el jefe de la Unidad de la Unidad de Tecnologías de la Información informa a jefe zonal(e) de la Zona Registral N°X-Sede Cusco, solicitando que se requiere asignar funciones temporales de jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, con retención a su cargo, al Técnico en Sistemas, Ing. Luis Miguel Lorenzo Arotinco a partir de 31 de enero de 2022 ;

Que, mediante **Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2022**, el jefe (e) de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, solicita se encargue las funciones de jefe de la Unidad de Unidad de Tecnologías de Información; a razón de descanso físico otorgado al Ing. Víctor Andrés Paucarima Marroquin;

Que, respecto a la encargatura, se debe tener en cuenta que conforme el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, se entiende que, **mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador.** El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Firmado digitalmente por
AUKGAPURU GOMEZ Miguel FAU
20166958238 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2022 16:53:46 -05:00

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

de Puestos - MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, conforme al artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo, **"el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo. b) Cuando éste retome sus funciones. c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción. d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador"**, así mismo establece que el órgano competente para emitir la Resolución cuando se trata de órganos desconcentrados, es el jefe de la Zona Registral, la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original;

Que, de acuerdo el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0367-2021-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR en ADICION A SUS FUNCIONES al Técnico de Sistemas LUIS MIGUEL LORENZO AROTINCO las funciones de JEFE(e) DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION de la ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO, con eficacia anticipada al 31 DE ENERO DE 2022 hasta que el titular en el puesto retorne a sus funciones, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad Registral, Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JEF
OCI
UR
UADM
UPP
UAI
UTI
PERSONAL
INTER.
ROD/Lfr.

Abog. RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Empleado digitalmente por
GAPURU GOMEZ Miguel FAU
66958238 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 01.02.2022 16:53:58 -05:00

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos